



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 557-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 16 de agosto de 2022.

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 041-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 14 de enero de 2022, el Memorándum N° 870-2022-SUNARP-ZRIX/UPPM de fecha 21 de junio de 2022, el Informe N°01861-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS de fecha 03 de agosto de 2022, el Oficio N° 00465-2022-SUNARP/ZRIX/UA de fecha 03 de agosto de 2022, el Memorándum N°608-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UAJ del 04 de agosto de 2022, el Informe N° 02005-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS de fecha 16 de agosto de 2022, el Oficio N° 00717-2022-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 16 de agosto de 2022, el Formato N° 18-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 041-2022-SUNARP-ZRIX/JEF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-SUNARP - Sede Lima para el Ejercicio Presupuestal 2022, la misma que ha sido modificada mediante las Resoluciones Jefaturales N°115, N°173, N°231, N°268, N°346, N°420, N°431, N°442 y N°486 y N°526-2022-SUNARP/ZRIX/JEF;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-SUNARP - Sede Lima para el Ejercicio Presupuestal 2022, prevé en el número de referencia 41 la contratación referida al **“SERVICIO DE RENOVACIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE ADVANCED AUTHENTICATION ENTERPRISE EDITION”**;

Que, a través del Formato de vistos se ha aprobado el expediente de la mencionada contratación que se llevará mediante la **Adjudicación Simplificada N° 10-2022-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico - “SERVICIO DE RENOVACION Y SOPORTE DE SOFTWARE AUTHASAS ADVANCED AUTHENTICATION SERVER”**;

Que, mediante Oficio N° 00465-2022-SUNARP/ZRIX/UA, la Jefe de la Unidad de Administración solicitó la aprobación de Expediente y la designación del Comité de Selección que se encargará de conducir el citado procedimiento de selección para lo cual remite la propuesta de miembros titulares y suplentes presentada por la Coordinación de Logística y Servicios a través del Informe N°01861-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS. En dichos documentos se precisa que los miembros propuestos no se encuentran dentro de las causales de impedimento establecidas el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF;

Que, mediante el Memorándum N°00608-2022-SUNARP/ZRIX/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica solicitó al Coordinador Responsable de Logística y Servicios, precisiones respecto de la Aprobación de Expediente de Contratación – Designación de Comité de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico - “SERVICIO DE RENOVACION Y SOPORTE DE SOFTWARE ADVANCED AUTHENTICATION**



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 557-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 16 de agosto de 2022.

ENTERPRISE EDITION", toda vez que existía una discrepancia entre la descripción señalada en el número de referencia N° 41 incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022, el mismo que dice: **SERVICIO DE RENOVACION Y SOPORTE DE SOFTWARE ADVANCED AUTHENTICATION ENTERPRISE EDITION** y lo señalado en la Resolución Jefatural N°516-2022-SUNARP/ZRIX/JEF que aprueba la estandarización, los Términos de Referencia y demás documentos donde se consignó "**SERVICIO DE RENOVACION Y SOPORTE DE SOFTWARE AUTHASAS ADVANCED AUTHENTICATION SERVER**";

Que, mediante Informe N°02005-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS, el Coordinador Responsable de Logística y Servicios subsanó las precisiones solicitadas por la citada Unidad e indicó, respecto de la actualización de la denominación en el PAC, lo siguiente:

*"2. Actualización de la denominación en el Plan Anual de Contrataciones: Se solicitó la rectificación de la denominación en el SEACE, sin embargo, la opción de rectificación, sólo permite adicionar ítems.
Se realizará la actualización de la denominación del procedimiento de selección al momento de realizar la convocatoria."*

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento, para la conducción de una Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, el mismo que es competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del referido Reglamento, para el caso de la contratación de bienes y servicios en general, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, para lo cual el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas precedentemente para cada miembro titular y su suplente, debiendo ser notificada dicha designación a cada uno de los miembros;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, en atención a la solicitud y propuesta de conformación del Comité de Selección presentada por la Unidad de Administración, este despacho encuentra procedente



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 557-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 16 de agosto de 2022.

aprobar la designación del aludido Comité para que se encargue de conducir el procedimiento de selección antes descrito, al amparo de lo previsto en los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en ejercicio de las competencias conferidas por la citada norma, en calidad de Titular de la Entidad, conforme lo establece la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019 y en virtud de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 336-2021-SUNARP/GG de fecha 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - DESIGNAR el Comité de Selección encargado de conducir la **Adjudicación Simplificada N° 10-2022-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico** – destinada a la contratación del “**SERVICIO DE RENOVACION Y SOPORTE DE SOFTWARE AUTHASAS ADVANCED AUTHENTICATION SERVER**”, que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
ELVIRA CECILIA LARA TORRES , Especialista en Contrataciones de la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Entidad, en representación del órgano encargado de las contrataciones, quien lo presidirá.	FRANCISCO ERNESTO PIÑA CARDENAS , Especialista en Contrataciones de la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Entidad, en representación del órgano encargado de las contrataciones.
JOEL CARHUARICRA COLQUI , Operador de Sistemas, CAP de la Unidad de Tecnologías de la Información, y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	RUBEN GUSTAVO JIMENEZ LA ROSA , Operador de Sistemas, CAP de la Unidad de Tecnologías de la Información, y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
IORELA CASTAÑEDA OLACHEA , Coordinadora de Mesa de Ayuda, CAS de la Unidad de Tecnologías de la Información, y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	FERNANDO CLODOALDO AGREDA DUEÑAS , Soporte de sistemas registrales, CAS de la Unidad de Tecnologías de la Información, y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 557-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 16 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2. - El Comité de Selección mantendrá la reserva de la información (identidad y actos) referidos a los procedimientos de selección a su cargo, no estando autorizado al retiro de información fuera de la Entidad, así como, el manejo oficioso del expediente de contratación, bajo responsabilidad, salvo excepciones previstas por ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Coordinación de Logística y Servicios notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente

JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO

Jefe (e)

Zona Registral N° IX – Sede Lima - SUNARP